

ACTA

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

INMOBILIARIA SAN PATRICIO S.A.

En Santiago de Chile, a 28 de enero de 2026, siendo las 11:00 horas, se reunió la Junta Extraordinaria de Accionistas de Inmobiliaria San Patricio S.A. (la "Sociedad"), en la Sala de Directorio de las dependencias de la Sociedad, ubicadas en Av. Isidora Goyenechea N°2.800, piso 13, comuna de Las Condes, Santiago, la que fue presidida por don Iván Luis Marinado Felipos, director titular de la Sociedad, en ausencia del Presidente del Directorio, y actuó como Secretario ad-hoc don Gerardo Gutiérrez Riquelme, abogado de la Sociedad.

Se hicieron presentes especialmente invitados el Gerente General de la Sociedad, don Emmanuel Román Catafau, y el asesor legal externo de la Sociedad, don Pablo Álvaro Bauer Bardón.

La Junta se celebró en presencia de don Francisco Javier Leiva Carvajal, Notario Público Titular de la 2° Notaría de Santiago.

I. FORMALIDADES PREVIAS Y CONVOCATORIA A LA JUNTA EXTRAORDINARIA.

A continuación, el Presidente informó sobre las formalidades de convocatoria y citación a la Junta, señalando lo siguiente:

- a) Que la presente Junta fue convocada por acuerdo del Directorio adoptado en sesión celebrada con fecha 9 de enero de 2026.
- b) La citación a la presente Junta se efectuó en conformidad al artículo 59 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas (la "LSA"), de la siguiente manera: (i) por carta de fecha 14 de enero de 2026 enviada a los señores accionistas a los domicilios registrados en la Sociedad; (ii) por avisos publicados en el diario electrónico "El Líbero" los días 13, 14 y 15 de enero de 2026; y (iii) por carta de fecha 14 de enero de 2026, que se envió a la Comisión para el Mercado Financiero (la "CMF") con copia de la primera publicación del aviso y la indicación de las fechas de la segunda y tercera publicación. Se propuso omitir la lectura del aviso por ser conocido de los señores accionistas, lo que fue aprobado por la unanimidad de ellos, el cual se transcribe a continuación:

"Señor Accionista:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas (la "Ley de Sociedades Anónimas") informamos a usted que en sesión de Directorio de Inmobiliaria San Patricio S.A. (la "Sociedad"), celebrada con fecha 9 de enero de 2026, se acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas (la "Junta") a celebrarse el día 28 de enero de 2026 a las 11:00, en la Sala de Directorio de las dependencias de la Sociedad, ubicadas en Av. Isidora Goyenechea N°2.800, piso 13, comuna de Las Condes, Santiago, pudiendo además aquellos accionistas que así lo soliciten participar por vía telemática en la Junta.

El objeto de la Junta es que se pronuncie sobre las siguientes materias:

- a) *Que la Sociedad deje de estar afecta a las normas que rigen a las sociedades anónimas abiertas, por haber dejado de cumplir las condiciones para estar obligada a inscribir sus acciones en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF").*
- b) *Que la Sociedad solicite la cancelación de la inscripción de sus acciones en el Registro de Valores de la CMF y de las Bolsas de Valores.*
- c) *Adoptar todos los acuerdos que sean necesarios para implementar la solicitud de cancelación de las acciones de la Sociedad en el Registro de Valores que lleva la CMF.*

En conformidad a lo señalado en los artículos 2 y 69 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, en caso de aprobarse en la Junta las materias antes señaladas, los accionistas disidentes tendrán derecho a retiro. Se entenderá por accionista disidente aquel que en la Junta votó en contra del acuerdo que da derecho a retiro o que, no habiendo concurrido a la Junta, manifieste su disidencia por escrito a la Sociedad dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de celebración de la Junta, esto es, hasta el día 27 de febrero de 2026, en cuyo caso, la Sociedad deberá pagarles el precio respectivo de acuerdo a lo señalado en la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas y en su Reglamento.

El derecho a retiro se podrá ejercer por el total de las acciones que el accionista disidente tenga inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la fecha en que se determine el derecho a participar en la Junta, es decir, la medianoche del día 22 de enero de 2026, y que mantenga a la fecha en que se comunique a la Sociedad su intención de retirarse.

Según lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, tendrán derecho a participar en la Junta los titulares de acciones que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de su celebración.

Se hace presente que, en el marco de lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°435 y en el Oficio Circular N°1.141 de la Comisión para el Mercado Financiero, se permitirá a los accionistas la participación y votación a distancia, a través de medios tecnológicos. Para tales efectos, se adjunta a la presente en calidad de anexo las "Reglas de participación y voto a distancia", el cual se encuentra adicionalmente disponible en la página web de la Sociedad:
www.isanpatricio.cl.

Los poderes que otorguen los accionistas para hacerse representar en la Junta se recibirán hasta las 10:30 horas del día 28 de enero en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Av. Isidora Goyenechea N°2.800, piso 13, comuna de Las Condes, Santiago. La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día y lugar en que se celebrará la Junta, entre las 9:30 y 10:30 horas, cerrándose a esa hora la recepción de los mismos. Sólo se calificarán los poderes que hayan sido recibidos hasta dicha hora. Por su parte, los accionistas que participen por vía remota deberán seguir las indicaciones contenidas en el instructivo referido en el párrafo anterior.

Para su referencia, se adjunta formato de carta-poder con que podría hacerse representar en la Junta si lo estima conveniente.

Atentamente,

**EMMANUEL ROMÁN CATAFAU
GERENTE GENERAL
INMOBILIARIA SAN PATRICIO S.A."**

- c) Los antecedentes que sirvieron de base para las propuestas sometidas a esta Junta, incluyendo información sobre la solicitud de cancelación de la inscripción de las acciones de la Sociedad del Registro de Valores de la CMF, quedaron a disposición de los accionistas en el domicilio social y en el sitio web de la Sociedad (<https://www.isanpatricio.cl/>).
- d) Se dejó constancia de que la CMF no se hizo representar en la presente Junta.

II. PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA, QUÓRUM Y ASISTENCIA.

El Presidente señaló que, de acuerdo con las disposiciones de la LSA, tenían derecho a participar en la Junta los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de celebración de la Junta.

Informó que, de acuerdo con lo verificado en el libro de registro de firmas de asistentes y los poderes recibidos hasta el día y hora de la Junta, se encuentran presentes accionistas y mandatarios de accionistas que representan un total de 5.626.981.802 acciones, equivalentes a un 98,96% del total de las 5.686.257.343 acciones emitidas con derecho a voto, en que se divide el capital social.

Asimismo, hizo presente que, conforme a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°435 y el Oficio Circular N°1.141, ambos de la CMF, se autorizó la participación y votación de manera remota en juntas de accionistas de sociedades anónimas abiertas. En consecuencia, el Directorio de la Sociedad habilitó los mecanismos tecnológicos para que los accionistas pudieran participar y votar de manera remota en la Junta a través del sistema de videoconferencia Zoom, habiéndose elaborado un Protocolo de Participación por medios tecnológicos que se adjuntó en la citación a la Junta, el cual se transcribe a continuación:

"REGLAS SOBRE PARTICIPACIÓN Y VOTO A DISTANCIA

1. Resolución del directorio: De conformidad con la Norma de Carácter General N° 435 y el Oficio Circular N° 1.141, ambos de la Comisión para el Mercado Financiero, el Directorio de Inmobiliaria San Patricio S.A. ha aprobado las reglas que siguen.

2. Autorización de medios tecnológicos: Los accionistas con derecho a asistir a la junta de accionistas que se celebrará en el lugar indicado en la convocatoria podrán hacerlo por medios tecnológicos de comunicación a distancia, según se indica a continuación.

3. Notificación del accionista: Los accionistas que quieran asistir a la junta por medios remotos deberán informarlo así a la sociedad mediante correo electrónico dirigido al Sr. Gerardo Gutiérrez, cuya dirección es

gerardo.gutierrez@melonservicios.cl, a más tardar el quinto día hábil antes de la fecha de la junta. Dicha notificación podrá ser también enviada a la misma dirección por el apoderado de uno o más accionistas, en la medida que se cumplan los requisitos indicados en el párrafo 4.

4. Contenido y forma de la notificación: *En caso de que la notificación sea enviada por un accionista que quiera participar personalmente en la junta, deberá así indicarlo en el respectivo correo electrónico y adjuntar copia PDF de su cédula de identidad. Si la notificación es enviada por un accionista que comparecerá representado por un tercero, o si es enviada directamente por el apoderado, deberá en ambos casos indicarse esta circunstancia y adjuntarse al correo electrónico una copia PDF de la cédula de identidad tanto del accionista como del apoderado, y una copia PDF del poder, el cual deberá haber sido otorgado en conformidad a la ley y al reglamento de sociedades anónimas y deberá contener la firma electrónica simple o avanzada del accionista. Si el apoderado es representante de una persona jurídica, deberá adicionalmente adjuntarse copia de la escritura pública en que consten los poderes en virtud de los cuales actúa.*

5. Aprobación de participación remota: *Una vez revisados los antecedentes, y a más tardar el tercer día hábil anterior a la fecha de la junta, Inmobiliaria San Patricio S.A. enviará una comunicación al mismo correo electrónico desde el cual se le envió la notificación indicada en el párrafo 3. En ella informará al respectivo accionista o a su representante si cumple con los requisitos para participar en la junta por medios tecnológicos, le dará a conocer las instrucciones que sean pertinentes y adjuntará una papeleta con las materias objeto de votación.*

6. Envío del voto: *A más tardar el día hábil anterior a la fecha de la junta, los accionistas que quieran participar por medios remotos podrán enviar la papeleta indicando su votación respecto a cada una de las materias objeto de la junta. Dicha papeleta deberá ser enviada por correo electrónico enviado a la dirección gerardo.gutierrez@melonservicios.cl. Dicho correo electrónico será mantenido bajo estricta confidencialidad hasta la votación de la respectiva materia en la junta. Si un accionista o su representante manda su voto pero luego no participan en la junta mediante el sistema indicado en el párrafo 8 y siguientes, su voto no tendrá valor.*

7. Voto de viva voz: *La omisión del envío de la papeleta indicada en el párrafo 6 no inhabilitará al accionista que participe en forma remota para votar en la junta de acuerdo a los párrafos 11 y 12, según sea aplicable.*

8. Sistema tecnológico: *La junta se celebrará por sistema de videoconferencia Zoom, al cual cada accionista podrá tener acceso según las instrucciones que le serán comunicadas por el correo electrónico referido en el párrafo 5.*

9. Conexión anticipada: *La conexión al sistema de videoconferencia deberá realizarse con una anticipación de al menos 5 minutos a la hora prevista para el inicio de la junta, y no se considerará haber asistido el accionista que inicie su conexión con posterioridad.*

10. Identificación de asistentes y calificación de poderes: *El accionista o representante que asista a la junta por medios remotos deberá identificarse al inicio de la junta exhibiendo su cédula de identidad, y el secretario confirmará la validez de su participación considerando los antecedentes indicados en el párrafo 4. De ser procedente, la calificación de poderes tendrá lugar al inicio de la junta y, en el caso de*

los accionistas que asistan por medios tecnológicos, se hará considerando los mismos antecedentes antes indicados. Los accionistas que, personalmente o representados, asistan a través de medios remotos, serán incorporados en la lista de asistentes, certificándose su presencia por el presidente y secretario de la junta.

11. Votación por papeleta: *En caso de que los accionistas aprueben votar las materias objeto de la junta por sistema de papeleta, el secretario procederá a abrir las papeletas completadas por cada accionista y que le hayan sido enviadas según se indica en el párrafo 6, leyendo de viva voz la votación de cada uno. Si algún accionista participa por medios tecnológicos sin mandar antes su voto conforme al párrafo 5, podrá hacerlo llegar en el acto mismo de la votación por correo electrónico enviado a la dirección gerardo.gutierrez@melonservicios.cl, y tendrá valor sólo en la medida en que sea recibido antes de que termine la votación de la materia respectiva.*

12. Votación de viva voz: *Si los accionistas aprueban votar las materias objeto de la junta por aclamación, cada accionista que participe por medios tecnológicos podrá hacerlo de viva voz, en cuyo caso las papeletas de votación que hayan enviado previamente quedarán sin efecto. Los accionistas que deban votar de viva voz conforme a la ley podrán hacerlo por los mismos medios tecnológicos.*

13. Intervención a distancia: *Los accionistas que asistan a distancia podrán formular las preguntas o solicitar las aclaraciones que consideren pertinentes, siempre que se refieran a asuntos comprendidos en la tabla de la junta.*

14. Pérdida de comunicación: *Si por razones técnicas o por cualesquiera otras circunstancias sobrevinientes se produjere una interrupción o el término de la comunicación, no podrá invocarse esta circunstancia como privación de los derechos del accionista, ni como causa de impugnación de los acuerdos adoptados por la junta."*

Se dejó constancia que los siguientes accionistas informaron en tiempo y forma a la Sociedad sobre su intención de participar de la Junta por medios tecnológicos, lo que fue admitido por ésta:

- a) **Inversiones Cordillera Inmobiliaria SpA**, representada por doña Marité Aragaki Nakahodo, con 5.626.387.665 acciones;
- b) **Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa**, representada por don Juan Francisco Palma Salvador, con 560.664 acciones; y
- c) **Juan Enrique Magasich Airola**, con 33.473 acciones.

Los accionistas presentes y representados en la Junta son los siguientes, todos los que por sí o por intermedio de sus representantes firmaron la hoja de asistencia prevista en el Artículo 124 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas:

- a) **Inversiones Cordillera Inmobiliaria SpA**, representada por doña Marité Aragaki Nakahodo, con 5.626.387.665 acciones;
- b) **Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa**, representada por don Juan Francisco Palma Salvador, con 560.664 acciones; y
- c) **Juan Enrique Magasich Airola**, con 33.473 acciones.

El accionista **Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa**, representada por don Juan Francisco Palma Salvador, pidió que se dejara constancia en actas de que solamente estaba actuando por 560.664 de las 5.872.071 acciones que están a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad.

Habiéndose cumplido con las formalidades de convocatoria y citación, y encontrándose presentes personalmente o representadas acciones que representan más de dos tercios del total de las acciones emitidas con derecho a voto, el Presidente dio por instalada la Junta Extraordinaria de Accionistas y declaró iniciada la reunión.

III. SISTEMA DE VOTACIÓN.

A continuación, el Presidente hizo presente a la Junta que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 de la LSA y en la Norma de Carácter General N°273 de la CMF, la Sociedad debe implementar algún sistema de votación de aquellos aprobados por dicha entidad, salvo que la unanimidad de los accionistas presentes acuerde que las materias se aprueben por aclamación.

El Presidente propuso que, a fin de permitir un ágil desarrollo de la Junta, todas las materias sometidas a votación sean acordadas por aclamación. La Junta acordó, por unanimidad, aprobar que se proceda a la votación mediante aclamación, dejándose constancia que los accionistas que participen en forma remota podrán votar de acuerdo con lo indicado en el Protocolo de Participación por medios tecnológicos.

Solicitó también el Presidente que se dejara constancia que, en la votación de cada tema específico, el accionista que así lo deseara, podría solicitar que su voto quede debidamente registrado en el acta que se levantará de esta Junta.

IV. CALIFICACIÓN DE PODERES.

El Presidente dejó constancia que no se ha solicitado que la calificación de poderes sea efectuada en conformidad a lo establecido en el artículo 117 del Reglamento de Sociedades Anónimas, y se ha cumplido con lo establecido en el artículo 114 de dicho Reglamento. Asimismo, dejó constancia que los poderes que se han acompañado para representar en la Junta están a disposición de los señores accionistas, al igual que la hoja de asistencia. No habiéndose efectuado observaciones por parte de los accionistas, se dieron por aceptados los referidos poderes y la hoja de asistencia.

V. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El Presidente expresó que el Directorio había acordado citar a esta Junta, con el objeto de someter a su aprobación las siguientes materias de competencia de la junta extraordinaria:

- a) Que la Sociedad deje de estar afecta a las normas que rigen a las sociedades anónimas abiertas, por haber dejado de cumplir las condiciones para estar obligada a inscribir sus acciones en el Registro de Valores de la CMF.
- b) Que la Sociedad solicite la cancelación de la inscripción de sus acciones en el Registro de Valores de la CMF y de las Bolsas de Valores.
- c) Adoptar todos los acuerdos que sean necesarios para implementar la solicitud de cancelación de las acciones de la Sociedad en el Registro de Valores que lleva la CMF, y para otorgar los poderes que se estimen necesarios para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos que adopte esta Junta.

El Presidente hizo presente desde ya que la aprobación de las materias sometidas a consideración de la Junta daría lugar al ejercicio del derecho a retiro por parte de los accionistas disidentes, en los términos que se detallarán más adelante.

VI. DESARROLLO DE LA JUNTA.

A continuación, el Presidente señaló que las proposiciones específicas que se someterán al conocimiento y aprobación de los señores accionistas se harán en el orden que fueron expuestas en la convocatoria a esta Junta.

a) Que la Sociedad deje de estar afecta a las normas que rigen a las sociedades anónimas abiertas, por haber dejado de cumplir las condiciones para estar obligada a inscribir sus acciones en el Registro de Valores de la CMF.

El Presidente indicó que, de conformidad al artículo 2 y 67 de la LSA, corresponde a la Junta pronunciarse sobre la definición de que la Sociedad deje de estar afecta a las normas que rigen a las sociedades anónimas abiertas, por haber dejado de cumplir las condiciones para estar obligada a inscribir sus acciones en el Registro de Valores de la CMF.

En ese sentido, según se informó en hecho esencial de fecha 9 de enero de 2026, de acuerdo a la información del Registro de Accionistas de la Sociedad, el estudio efectuado por la Sociedad y sus asesores externos, y la información proporcionada por DCV Registros S.A. y de las corredoras de bolsa que mantienen acciones en custodia o por cuenta de terceros, la Sociedad no cumple con ninguno de los requisitos establecidos en la ley que la obliguen a mantener sus acciones inscritas en el Registro de Valores de la CMF y en una bolsa de valores, incluyendo los artículos 2 y 18 de la LSA y el artículo 15, letra a) de la Ley 18.045 de Mercado de Valores (la "LMV").

El Presidente recordó que, conforme al artículo 2 de la LSA, están obligadas a inscribir sus acciones en el Registro de Valores aquellas sociedades que durante doce meses consecutivos hayan tenido inscritos en el registro de accionistas más de 2.000 accionistas o el número superior que establezca la CMF mediante norma de carácter general, pudiendo pedirse la cancelación de dicha inscripción cuando el emisor no haya reunido los requisitos establecidos en el mencionado artículo durante el curso de los 6 meses precedentes.

A continuación, tomó la palabra el Secretario, quien señaló que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 18 de la LSA, se consideran para los efectos del artículo 2 de la LSA y de la letra a) del artículo 15 de la LMV aquellos accionistas que durante 10 años continuados concurren a las juntas de accionistas o cobren los dividendos a que tengan derecho (los "Accionistas Activos"), sin considerarse, por tanto, aquellos que durante 10 años continuados no concurren a las juntas de accionistas ni cobren los dividendos a que tengan derecho.

Sobre el particular, el Secretario indicó que a la fecha de la sesión de Directorio en la cual se citó a la Junta, la Sociedad contaba con un total de 1.956 accionistas inscritos en su Registro de Accionistas, de los cuales, un número inferior a 2.000 habían cobrado dividendos o asistido a las juntas de accionistas de la Sociedad durante los últimos 10 años continuados. Esta situación se había mantenido al menos desde el 9 de julio de 2025, es decir, seis meses antes de la fecha de la sesión de Directorio, y se había mantenido a la presente fecha.

En efecto, desde hace seis meses, la Sociedad ha contado con un número menor de 2.000 accionistas inscritos en su Registro de Accionistas, de los cuales, solo 1.419 corresponden a Accionistas Activos, incluyendo en dicho número a aquellos accionistas que mantienen sus acciones en custodia en alguna entidad autorizada para ello, según la información recabada por DCV Registros S.A. y Delist.

El Secretario concluyó indicando que, en consecuencia, de acuerdo con los artículos 2 y 18 de la LSA, en relación con el artículo 15, letra a) de la LMV, y según los Oficios Ordinarios de la CMF N°36508/2023 y N°49428/2023, la Sociedad podría solicitar la cancelación de sus acciones en el Registro de Valores de la CMF.

El Presidente recordó que conforme al artículo 2 de la LSA, las sociedades anónimas que dejen de cumplir con las condiciones para inscribir sus acciones en el Registro de Valores continuarán afectas a las normas que rigen a las sociedades anónimas abiertas, mientras una junta extraordinaria de accionistas no acordare lo contrario, por dos tercios de sus acciones con derecho a voto.

ACUERDO. Concluida la exposición, el Presidente ofreció la palabra a los accionistas, y tras una breve discusión, se sometió a votación la materia, acordándose por 5.626.387.665 acciones, equivalentes a un 98,95% del total de las 5.686.257.343 acciones emitidas con derecho a voto de la Sociedad, que la Sociedad deje de estar afecta a las normas de las sociedades anónimas abiertas, por haber dejado de cumplir con los supuestos legales que lo hacen obligatorio; con 560.664 votos en contra, del accionista Larrain Vial S.A. Corredora de Bolsa, y con 33.473 acciones que no emitieron voto, del accionista don Juan Enrique Magasich Airola.

b) Que la Sociedad solicite la cancelación de la inscripción de sus acciones del Registro de Valores de la CMF, solicitando asimismo la cancelación de la inscripción de las acciones de la Sociedad de las Bolsas de Valores.

El Presidente indicó que, como consecuencia del acuerdo anterior, corresponde someter a aprobación de esta Junta la solicitud por la Sociedad de la cancelación de la inscripción de sus acciones en el Registro de Valores de la CMF y de las Bolsas de Valores.

A continuación, el Secretario hizo una breve relación del impacto de la cancelación de las acciones de la Sociedad en el Registro de Valores de la CMF, destacando lo siguiente: (i) que las acciones de la Sociedad dejarían de ser objeto de transacción pública; (ii) que la Sociedad dejaría de ser una entidad sometida a la fiscalización de la CMF y, por ende, sujeta a las obligaciones de información y publicidad periódica para con dicha entidad y el mercado en general; y (iii) que la Sociedad pasaría a ser considerada una sociedad cerrada para todos los efectos legales.

El Presidente ofreció la palabra a los señores accionistas e indicó que conforme al artículo 2 de la LSA, esta materia debe ser aprobada por dos tercios de las acciones con derecho a voto, dando lugar al ejercicio de un derecho a retiro por los accionistas disidentes.

ACUERDO. Luego de ofrecida la palabra a los señores accionistas, se sometió a votación la materia, acordándose por 5.626.387.665 acciones, equivalentes a un 98,95% del total de las 5.686.257.343 acciones emitidas con derecho a voto de la Sociedad, que la Sociedad solicite la cancelación de la inscripción de sus acciones del Registro de Valores de la CMF, solicitando asimismo la cancelación de la inscripción de las acciones de la Sociedad de las Bolsas de Valores; con 560.664 votos en contra, del accionista Larrain

Vial S.A. Corredora de Bolsa, y con 33.473 acciones que no emitieron voto, del accionista don Juan Enrique Magasich Airola.

c) Derecho a Retiro.

A continuación, el Secretario hizo presente a los señores accionistas que, en virtud de los acuerdos adoptados en la Junta, se ha generado un derecho a retiro para los accionistas disidentes conforme a las disposiciones del inciso 6 del artículo 2, y del número 7 del artículo 69, ambos de la LSA, y demás normas legales y reglamentarias aplicables. Este derecho podrá ser ejercido por los accionistas disidentes dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de la presente Junta, es decir, hasta el 27 de febrero de 2026.

Señaló el Secretario que se considerará accionista disidente a aquél que en la Junta se hubiere opuesto a la cancelación de la inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro de Valores, o que, no habiendo concurrido a la Junta, manifieste su disidencia por escrito a la Sociedad dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de celebración de la Junta.

Agregó que el precio a pagar por la Sociedad al accionista disidente que ejerza su derecho a retiro será el valor de libros calculado en la forma que se indica en el artículo 132 del Reglamento de Sociedades Anónimas. Para estos efectos, se dejó constancia de que las acciones de la Sociedad no tienen presencia bursátil, y que por tanto el valor de libros de la acción es el valor del patrimonio total de la Sociedad conforme al último balance informado a la CMF, correspondiente al del 30 de septiembre de 2025 y reajustado a la presente fecha, dividido en el número total de acciones de la Sociedad suscritas y pagadas a la misma fecha. Aplicada esta fórmula, el precio pagadero por cada acción respecto a la cual se ejerza derecho a retiro es de CLP \$17,61 por acción.

El Secretario hizo presente que, a esta fecha, la Sociedad se encuentra negociando la venta de ciertos activos inmobiliarios prescindibles por un monto cercano a los USD \$50.000.000, operación que se espera cerrar durante el segundo semestre de 2026. El valor al cual aparecen reflejados los activos antes mencionados en el balance de 30 de septiembre de 2025 es de un total de CLP \$38.793.497.554. Para el solo efecto de que los señores accionistas puedan adoptar una decisión informada, se dejó constancia de que si el valor del derecho a retiro se hubiera calculado considerando el precio de venta aproximado de los activos que se espera vender, el valor del derecho a retiro por acción sería de CLP \$18,38.

El Secretario indicó que, para estos efectos, dentro de los dos días siguientes a la celebración de esta Junta se publicará un aviso destacado en el diario "El Líbero" y en el sitio web de la Sociedad (<https://www.isanpatricio.cl/>), informando sobre la circunstancia de haberse generado el derecho a retiro, sobre el plazo para su ejercicio y el precio a pagar por cada acción. También se remitirá una comunicación a los accionistas con derecho, dentro del mismo plazo, con la misma información.

d) Demás acuerdos necesarios.

El Presidente propuso a la Junta facultar y autorizar ampliamente al Directorio de la Sociedad, a su Gerente General, don Emmanuel Román Catafau, a su Gerente de Asuntos Corporativos y de Cumplimiento, doña Carolina Orrego Ceballos, y a don Gerardo Gutiérrez Riquelme, para que efectúen la solicitud de cancelación de la inscripción conforme a la Norma de Carácter General N°30, pudiendo suscribir toda clase

de declaraciones juradas que sean necesarias para efectos de la cancelación de la inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro de Valores de la CMF.

Asimismo, propuso facultar al Directorio, al Gerente General de la Sociedad, a la Gerente de Asuntos Corporativos y de Cumplimiento de la Sociedad, y a don Gerardo Gutiérrez Riquelme para que suscriban todo tipo de documentos, tanto públicos como privados, que sean necesarios para subsanar las observaciones que al respecto pueda tener la CMF o, en general, cualquier otra autoridad pública competente, pudiendo el Directorio otorgar los poderes que estime conveniente para este objeto.

También propuso facultar y autorizar ampliamente al Directorio de la Sociedad, al Gerente General de la Sociedad, a la Gerente de Asuntos Corporativos y de Cumplimiento de la Sociedad, y a don Gerardo Gutiérrez Riquelme, para efectuar todos los actos, presentaciones o trámites y otorgar todos los instrumentos, poderes y mandatos, que sean necesarios o conducentes para perfeccionar y llevar adelante hasta su completa conclusión, los acuerdos adoptados por esta Junta, en orden a obtener la cancelación de las acciones de la Sociedad en el Registro de Valores de la CMF y Bolsas de Valores del país, de manera que los acuerdos en cuestión produzcan todos sus efectos legales.

El Presidente propuso facultar al Gerente General de la Sociedad, don Emmanuel Román Catafau, a la Gerente de Asuntos Corporativos y de Cumplimiento de la Sociedad, doña Carolina Orrego Ceballos, don Gerardo Gutiérrez Riquelme, don Jorge Ugarte Vial, don Gustavo Marambio Cancino y don Pablo Bauer Bardón, para que, actuando separada e indistintamente uno cualquiera de ellos, reduzcan el acta de la presente Junta en todo o parte a escritura pública, y la remitan, junto con comunicar los acuerdos de esta Junta, a la CMF y a las Bolsas de Valores en cumplimiento de lo dispuesto por la Norma de Carácter General N°30 de la CMF.

Asimismo, propuso facultar a los mismos apoderados para que, actuando separada e indistintamente uno cualquiera de ellos, en representación de la Sociedad, procedan a otorgar los documentos y escrituras aclaratorias, de saneamiento, rectificatorias o complementarias que den cuenta de los acuerdos adoptados por esta Junta, sin necesidad de consultar a los señores accionistas, pudiendo suscribir los instrumentos y escrituras públicas o privadas que correspondan.

ACUERDO: Luego de ofrecida la palabra a los señores accionistas, se sometió a votación la materia, acordándose por 5.627.542.466 acciones, equivalentes a un 98,96% del total de las 5.686.257.343 acciones emitidas con derecho a voto de la Sociedad, facultar a las personas antes indicadas en los términos señalados; y con 33.473 acciones que no emitieron voto, del accionista don Juan Enrique Magasich Airola.

VII. FIRMA DEL ACTA.

A continuación, el Presidente señaló que se debía elegir a quiénes firmarían el acta que se levante de la presente Junta. Indicó que, atendido el número de accionistas presentes, corresponde que todos ellos, conjuntamente con el Presidente y la Secretaria, firmen el acta que se levante de la Junta.

Para efectos de lo anterior, la Junta aprobó que la firma del acta se realice mediante firma electrónica simple, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Firma Electrónica y en el Oficio Circular N°1.149 de la CMF.

ACUERDO: Sometida a consideración de la Junta, se aprobó por aclamación la propuesta del Presidente.

Por último, se ofrece la palabra a los accionistas para que puedan formular los comentarios o dudas que hubieren podido tener sobre las materias aprobadas por la presente Junta.

No habiendo otros temas que tratar, el señor Presidente agradeció a los señores accionistas su participación en la Junta, la que se dio por concluida siendo las 11:29 horas.

Firmado por:

450FEB927116451...
Iván Luis Marinado Felipos
Presidente

Juan Francisco
Palma
Salvador

Firmado digitalmente
por Juan Francisco
Palma Salvador
Fecha: 2026.02.05
13:17:12 -03'00'

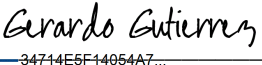
Juan Francisco Palma Salvador
p. Larrain Vial S.A. Corredora de Bolsa

Signed by:

F4C943D775BC4AC...
Marité Aragaki Nakahodo
p. Inversiones Cordillera Inmobiliaria SpA

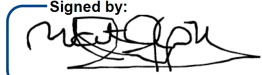
Firmado por:

601503EA40BE4CC...
Juan Enrique Magasich Airola

DocuSigned by:

34714E5F14054A7...
Gerardo Gutiérrez Riquelme
Secretario

HOJA DE ASISTENCIA
Junta Ordinaria de Accionistas
INMOBILIARIA SAN PATRICIO S.A.

28 de enero de 2026

<u>Nombre</u>	<u>N° de acciones</u>	<u>Firma</u>
Inversiones Cordillera Inmobiliaria SpA, representada por Marité Aragaki Nakahodo.	5.626.387.66 5	Signed by:  F48949D775BC4AC...
Larrain Vial S.A. Corredora de Bolsa, representada por don Juan Francisco Palma Salvador	560.664	Juan Francisco Palma Salvador Firmado digitalmente por Juan Francisco Palma Salvador Fecha: 2026.02.05 13:17:28 -03'00'
Juan Enrique Magasich Airola	33.473	Firmado por:  6015835A48BE4CC...

CERTIFICADO

El Notario que suscribe certifica:

PRIMERO: Haber asistido a la Junta Extraordinaria de Accionistas (la "Junta") de **INMOBILIARIA SAN PATRICIO S.A.**, la que se celebró en el día, hora y lugar que se indica en el acta precedente.

SEGUNDO: Que se encontraban presentes en la Junta las personas que indica el Acta.

TERCERO: Que asistieron a la Junta, accionistas que representan 98,96% de las acciones en que se divide el capital social.

CUARTO: Que las proposiciones hechas a la Junta fueron íntegramente leídas, puestas en discusión y aprobadas por los asistentes en la forma que se indica en el acta precedente.

QUINTO: Que el acta precedente es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la Junta.

Santiago, 28 de enero de 2026

Francisco Javier Leiva Carvajal
Notario Público
2º Notaría de Santiago

CERTIFICADO

El suscrito, en su calidad de Gerente General de la sociedad Inmobiliaria San Patricio S.A., certifica que la presente es una copia fiel del acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de Inmobiliaria San Patricio S.A., celebrada con fecha 28 de enero del año en curso.

El presente certificado se otorga en la ciudad de Santiago, con fecha 28 de enero del año 2026.

DocuSigned by:

Emmanuel Román

173B436AC5B7455...

Emmanuel Román Catafau

Gerente General

Inmobiliaria San Patricio S.A.